



## RESOLUCIÓN NÚM. 001-2026



Que designa los peritos Financiero, Legal y Técnico del **Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)**, sujetas al ámbito de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General vigente desde el Decreto 52-26 de enero de 2026.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario adecuar la conformación del cuerpo de peritos del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General al nuevo régimen jurídico establecido por la Ley Núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación General, a fin de garantizar la transparencia, eficiencia y correcta gestión de los procesos de contratación pública.

**VISTA:** Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** Reglamento de Aplicación General vigente desde el Decreto 52-26 de enero de 2026.

**VISTA:** Resolución Núm. 03-2023, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

**VISTO:** El Acápito (i), del Artículo 56, del Decreto Núm. 182-12 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 157-09, modificada por la Ley Núm. 197-11, sobre Seguros Agropecuarios en la República Dominicana del 16 de abril del 2012



que faculta al Director General a realizar contratación de los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

**En el uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:**



## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Quedan designados como Peritos Financieros, las señoras **LUCY TANIA DE LEÓN NUÑEZ**, Cédula Núm. 402-2259876-1 y **CARLITAS MARTINEZ DE LEON** Cédula Núm. 001-0103417-1.

**ARTÍCULO 2:** Quedan designadas como Peritos Legales, las señoras **GEORGINA ELIZABETH MARTE DE PEREZ**, Cédula Núm. 001-0375375-2 y **MILAGROS ALTAGRACIA REYES ROCHA** Cédula Núm. 001-0285274-6

**ARTÍCULO 3:** Quedan designados como Peritos Técnicos, los señores **RAUL ALBERTO MORET PEREZ**, Cédula Núm. 402-2265628-8, **ELVIRA REYES SAINT-HILARE**, Cédula Núm. 001-1158856-2 y **JUAN MIGUEL BAEZ RAMIREZ** Cédula Núm. 001-0525308-2.

**ARTÍCULO 4:** Se deroga en todas sus partes la Resolución Núm. 05-2023, de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), así como cualquier otra disposición interna que le sea contraria, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General establecido mediante el Decreto Núm. 52-26 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 5:** Se ordena que los peritos designados mediante la presente resolución, así como los miembros actuales del Comité de Compras y Contrataciones de esta





Dirección General, participen de manera obligatoria en los procesos de capacitación, actualización normativa y certificación que disponga la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a los fines de garantizar el cumplimiento estricto de la Ley Núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación General vigente, así como las políticas de transparencia, control interno, gestión de riesgos y prevención de conflictos de interés en las contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 6:** Los peritos designados deberán ejercer sus funciones con independencia técnica, imparcialidad y apego estricto a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa, debiendo suscribir previamente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación General, siendo responsables administrativa, civil y penalmente por las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 7:** Los peritos designados actuarán exclusivamente en los procedimientos de contratación que les sean formalmente asignados por el Comité de Compras y Contrataciones, debiendo emitir informes técnicos debidamente motivados, firmados y sustentados conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución deberá ser publicada en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y en el portal institucional de DIGERA, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia administrativa.



**ARTÍCULO 9:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**ARTÍCULO 10:** Se instruye la notificación de la presente resolución para conocimiento inmediato de toda la estructura organizativa de esta Dirección General y las demás instituciones relacionadas.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobada por:



**Kohuris Henríquez Disla**

Director General